



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE JUNIO DE 2009	Suplemento 6968 H
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No. 25128

## ACUERDO

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO 57 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2009, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIONES I Y X, 38, Y 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SEGUNDO SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA FIRMEN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS DESARROLLADORAS INMOBILIARIAS, PARA LOS EFECTOS DE CONSTRUIR LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, DE LA PLANTA POTABILIZADORA CARRIZAL A LA RANCHERÍA LÁZARO CÁRDENAS SEGUNDA DE ESTA CIUDAD.

## CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115 fracciones II, III y IV, de la Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial de la organización política y administrativa del estado, con personalidad jurídica y libertad para administrar su hacienda y tiene también a su cargo la prestación de los servicios públicos que le señala el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en relación con el 126 inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre las que se destaca lo que el servicio público de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

**SEGUNDO.-** Que la prestación de esos servicios públicos, el Municipio los ejecuta a través del órgano desconcentrado denominado "Sistema de Agua y Saneamiento", con las facultades que le señalada el artículo 236 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y por lo tanto tiene a su cargo, entre otras, la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**TERCERO.-** Que el "Sistema de Agua y Saneamiento" tiene entre sus objetivos principales operar, conservar, mantener, controlar y vigilar el funcionamiento de los sistemas de aprovisionamiento y distribución de agua potable, de agua residual tratada, de alcantarillado y drenaje, así como la distribución y uso de las aguas pluviales y de manantiales y celebrar los acuerdos, contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

**CUARTO.-** Que el Ayuntamiento de Centro a través del "Sistema de Agua y Saneamiento", tiene programada la construcción de la línea de conducción de agua potable, de la planta potabilizadora "Carrizal" a la Ranchería Lázaro Cárdenas Segunda Sección de esta Ciudad, como una de sus prioridades básicas en aras de extender su servicio en beneficio de la población allí asentada incluidos los desarrollos vivendísticos existentes en la actualidad, los cuales están en franco crecimiento, además de beneficiar a asentamientos aledaños, con todo lo cual se pretende igualmente abastecer a 3, 892 viviendas que se tiene con conocimiento, serán construidas a la brevedad posible por diversas empresas desarrolladoras.

**QUINTO.-** Que las empresas desarrolladoras de vivienda denominadas: Habitaciones del Sureste S. A. de C. V., Desarrollo Industrial las Hadas S. A. de C. V., Palyar Inmobiliaria S. A. de C. V., Constantino Alonso Pérez Mari, Grupo Industrial Villahermosa S. A. de C. V., Luis Leandro Pérez Mari, Servicios Educativos Profesionales del Sureste S.C., Desarrolladora la Ceiba S. A. DE C. V., han manifestado al Ayuntamiento de Centro su disposición pagar de manera inmediata la cantidad de hasta \$11,362,012.91 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOCE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS), suma que constituye el cincuenta por ciento del costo total del pago de derechos de interconexión de las 3,892 viviendas de interés medio que tienen proyectado desarrollar, con la finalidad de el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, lo aplique al proyecto citado en el considerando anterior, el cual asciende a la cantidad total de

reflejarán en el proyecto de ejecución de la obra; solicitando que el cincuenta por ciento restante del costo total del pago de los derechos de interconexión de las 3,892 viviendas de interés medio a desarrollar por parte de dichas empresas les sean condonados mediante un incentivo fiscal.

**SEXTO.-** Que este procedimiento facilitará al Municipio la pronta realización de esta importante obra, puesto que permitirá superar en este momento las limitaciones económicas que tiene el Municipio de Centro y llevar oportunamente la línea de conducción de agua potable a toda esta zona, por lo que han solicitado que el Municipio, considerando los estímulos fiscales que ha venido sosteniendo a favor de la población en general, se les aplique un estímulo fiscal por pronto pago condonándoles el cincuenta por ciento restante del monto que cubrirán tal y como se detalla en la forma siguiente:

DESARROLLADOR	VIVIENDAS PROYECTADAS	APORTACIÓN	RAZÓN SOCIAL
JAVIER CRISTIAN PINEDA URCELAY	510	\$1,488,855.75	HABITACIONES DEL SURESTE SA DE CV
ALEJANDRO DÍAZ ACOSTA O ALFONSO MANUEL DÍAZ ACOSTA	300	\$875,797.50	DESARROLLO INDUSTRIAL LAS HADAS S.A DE CV
CASCADAS DEL USUMACINTA	600	\$1,751,595.00	CASCADAS DEL USUMACINTA
FERNANDO PALOMERAS YABUR	300	\$875,797.50	PALYAR INMOBILIARIA SA DE CV
CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ	600	\$1,751,595.00	CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
FELIPE DE JESUS CARRERA RAMOS	185	\$540,075.13	GRUPO INDUSTRIAL VILLAHERMOSA S.A DE C.V
"SERVICIOS INTEGRADO JOHEL"	62	\$180,998.15	"SERVICIOS INTEGRADO JOHEL"
LUIS LEANDRO PÉREZ MARÍ	185	\$540,075.13	LUIS LEANDRO PÉREZ MARÍ
EDMUNDO SEVERINO CASTELLANOS TORRES	100	\$291,932.50	SERVICIOS EDUCATIVOS PROFESIONALES DEL SURESTE S. C.
JULIO CESAR LOPEZ	1000	\$2,919,325.00	DESARROLLADORA LA CEIBA SA DE CV
ESTEBAN AMAT OROPEZA	50	\$145,966.25	ESTEBAN AMAT OROPEZA
<b>TOTAL</b>	<b>3,892</b>	<b>\$11,362,012.91</b>	
<b>APORTACIÓN TOTAL</b>	<b>\$11,362,012.91</b>		

**SÉPTIMO.-** Que los pagos de las empresas participantes a que se refiere el considerando quinto de este acuerdo, correrán a cargo de los representantes legales de las mismas, por concepto de derechos de interconexión de 3,892 viviendas de interés medio, en la Dirección de Finanzas de este Ayuntamiento, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo.

**OCTAVO.-** Que el Municipio de Centro, Tabasco, con recursos propios y con los pagos que por concepto de derechos de interconexión realizarán los desarrolladores de viviendas a que se refiere el considerando anterior, ejecutará la construcción de la línea de conducción de agua potable, que correrá desde la planta potabilizadora "Carrizal" hasta las proximidades de la Ranchería Lázaro Cárdenas, Segunda Sección de este Municipio.

**NOVENO.-** Que una vez concluida la obra por parte del Ayuntamiento y edificadas dichas viviendas de interés medio, los desarrolladores podrán interconectar a la línea sus redes de distribución internas, que les permita suministrar el agua potable a sus desarrollos habitacionales, previo pago por concepto de contratación e instalación de medidores, una vez que los fraccionadores hayan cumplido con los proyectos que para tal efecto previamente se les haya autorizado por parte del "Sistema de Agua y Saneamiento".

**DECIMO.-** Que en virtud de lo anteriormente expuesto y del análisis minucioso y sistemático de las disposiciones contenidas en el artículo 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 fracción I, II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es evidente que el Ejecutivo Municipal y el Segundo Sindico de Hacienda, como representantes legales del municipio, cuentan con las facultades legales, para firmar todo tipo de convenios y contratos de toda índole cumpliendo con la normatividad aplicable a la materia.

En virtud de lo expuesto y con apoyo en lo establecido en los artículos 29, fracción I, X y XXVII y 38, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se aprueba el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal y al Segundo Síndico de Hacienda para aplicar un estímulo fiscal del 50% al costo de derecho de interconexión de un total 3,892 viviendas, a las empresas desarrolladoras de vivienda a que se refieren los considerandos quinto y sexto de este Acuerdo, previo pago que deberán efectuar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigor del mismo.

**SEGUNDO.-** A fin de ejecutar la autorización a que se refiere el punto anterior, se autoriza al C. Presidente Municipal y al Segundo Sindico de Hacienda, en términos de las facultades que les confieren los articulo 115, fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, fracción I, II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; para que suscriban y firmen el convenio de colaboración con los representantes legales de las empresas descritas en el considerando quinto de este acuerdo.

**TERCERO.-** La vigencia del convenio que se suscriba, será por el tiempo que dure la obra de construcción de la línea de conducción de agua potable a esa zona, y la construcción de las 3,892 viviendas de interés medio que serán abastecidas mediante la citada infraestructura hidráulica.

**CUARTO.-** Remítase copia certificada del presente acuerdo al Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, y XV de la

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

LOS REGIDORES



---

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.  
PRIMER REGIDOR



---

C.P. MAGALI DEL CARMEN BROCA GARDUZA.  
SEGUNDO REGIDOR



---

LAE. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.  
TERCER REGIDOR.



---

LIC. MELVIN QUIJERTO TORRES.  
CUARTO REGIDOR.



---

LIC. ALCIDES MENA GÓMEZ.  
QUINTO REGIDOR.



---

C. MIGUEL VERA HERNÁNDEZ.  
SEXTO REGIDOR.



---

DR. FERNANDO A. CELORIO PASCUAL  
SÉPTIMO REGIDOR.



---

DR. PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ  
OCTAVO REGIDOR.




---

LIC. ISOLDA ALAPE PULIDO  
NOVENO REGIDOR.




---

C. OSCAR GARCÍA HIDALGO  
DÉCIMO REGIDOR.




---

C.P. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ CADENA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR




---

C. JOSÉ TEÓDULO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR




---

C. MARIA ELENA SALAZAR DE LA CRUZ  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

---

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II; 54 FRACCIÓN III Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.



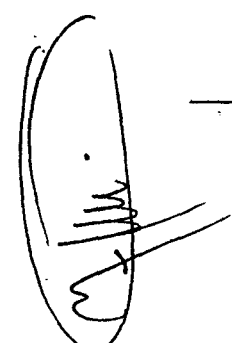

---

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL





---

DR. WALTER DEL C. RAMÍREZ IZQUIERDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



cm

No. 25129

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009  
PRIMER TRIMESTRE**

FORMATO PT-1

MUNICIPIO:		CENTRO		
<b>RESUMEN</b>				
	<b>AUTORIZADO INICIAL</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2009</b>	<b>EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2009</b>	<b>SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2009</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	\$ 1,673,430,000	\$ 2,088,481,482	\$ 364,853,889	\$ 1,703,627,613
<b>INGRESOS FISCALES ORDINARIOS</b>	\$ 1,081,430,000	\$ 1,278,716,951	\$ 239,797,908	\$ 1,038,919,042
AUTORIZADO 2009	\$ 1,081,430,000	\$ 1,278,716,951	\$ 239,797,908	\$ 1,038,919,042
<b>RAMO GENERAL 33</b>	\$ 340,000,000	\$ 449,772,455	\$ 80,289,576	\$ 369,482,879
<small>*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*</small>				
<b>FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	\$ 130,000,000	\$ 203,705,540	\$ 36,033,984	\$ 167,671,556
AUTORIZADO 2009	\$ 130,000,000	\$ 203,705,540	\$ 36,033,984	\$ 167,671,556
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>	\$ 210,000,000	\$ 246,066,915	\$ 44,255,592	\$ 201,811,323
AUTORIZADO 2009	\$ 210,000,000	\$ 246,066,915	\$ 44,255,592	\$ 201,811,323
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	\$ 252,000,000	\$ 339,992,076	\$ 44,766,385	\$ 295,225,691
<b>CAPUFE</b>	\$ 28,000,000	\$ 40,000,000	\$ -	\$ 40,000,000
AUTORIZADO 2009	\$ 28,000,000	\$ 40,000,000	\$ -	\$ 40,000,000
<b>AYUNTAMIENTO-GOB. DEL EDO. (SAPAET)</b>	\$ 194,000,000	\$ 200,746,264	\$ 37,213,368	\$ 163,532,896
AUTORIZADO 2009	\$ 194,000,000	\$ 200,746,264	\$ 37,213,368	\$ 163,532,896
<b>AYUNTAMIENTO-OFICIALÍA MAYOR</b>	\$ 30,000,000	\$ 30,441,231	\$ 4,375,816	\$ 26,065,415
AUTORIZADO 2009	\$ 30,000,000	\$ 30,441,231	\$ 4,375,816	\$ 26,065,415
<b>RAMO 36</b>	\$ -	\$ 8,656,998	\$ -	\$ 8,656,998
AUTORIZADO 2009	\$ -	\$ 8,656,998	\$ -	\$ 8,656,998
<b>PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS</b>	\$ -	\$ 61,731	\$ -	\$ 61,731
AUTORIZADO 2009	\$ -	\$ 61,731	\$ -	\$ 61,731
<b>APAZU</b>	\$ -	\$ 60,085,852	\$ 3,177,201	\$ 56,908,651
AUTORIZADO 2009	\$ -	\$ 60,085,852	\$ 3,177,201	\$ 56,908,651

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO No. 56 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2009.

  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ

  
SÍNDICO DE HACIENDA  
LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA

  
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009  
PRIMER TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO:	CENTRO
------------	--------

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2009	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2009	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2009
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	\$ 1,673,430,000	\$ 2,068,481,482	\$ 364,853,869	\$ 1,703,627,613
<b>INGRESOS FISCALES ORDINARIOS</b>	\$ 1,081,430,000	\$ 1,278,716,951	\$ 239,797,908	\$ 1,038,919,043
GASTO CORRIENTE	\$ 427,205,986	\$ 476,239,356	\$ 79,424,226	\$ 396,815,130
SERVICIOS PERSONALES	\$ 332,276,984	\$ 344,164,666	\$ 56,507,300	\$ 287,657,366
ARTÍCULOS MATERIALES	\$ 22,957,094	\$ 36,181,483	\$ 3,230,166	\$ 32,951,317
SERVICIOS GENERALES	\$ 71,971,907	\$ 95,893,206	\$ 19,686,759	\$ 76,206,447
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 612,101,806	\$ 793,317,796	\$ 160,373,683	\$ 632,944,113
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 599,904,534	\$ 750,998,008	\$ 155,616,776	\$ 595,379,232
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$ 191,521	\$ 24,367,773	\$ 528,526	\$ 23,839,246
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 12,005,550	\$ 17,954,015	\$ 4,228,381	\$ 13,725,635
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ 42,122,409	\$ 9,159,799	\$ -	\$ 9,159,799
<b>APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"</b>	\$ 340,000,000	\$ 449,772,455	\$ 80,289,576	\$ 369,482,879
<b>FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"</b>	\$ 130,000,000	\$ 203,705,540	\$ 36,033,984	\$ 167,671,556
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 10,000,000	\$ 75,628,842	\$ 36,033,984	\$ 39,594,658
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 10,000,000	\$ 18,199,477	\$ 18,199,477	\$ -
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$ -	\$ 57,429,165	\$ 17,834,507	\$ 39,594,658
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ 120,000,000	\$ 128,076,898	\$ -	\$ 128,076,898
<b>FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"</b>	\$ 210,000,000	\$ 246,066,915	\$ 44,255,592	\$ 201,811,323
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 160,541,467	\$ 227,961,737	\$ 44,255,592	\$ 183,706,145
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 95,982,000	\$ 148,813,980	\$ 32,481,844	\$ 116,332,136
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$ 42,582,560	\$ 47,899,225	\$ 3,378,092	\$ 44,521,133
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 21,976,907	\$ 31,248,532	\$ 8,395,656	\$ 22,852,876
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ 49,458,533	\$ 18,105,178	\$ -	\$ 18,105,178
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	\$ 252,000,000	\$ 339,992,076	\$ 44,766,385	\$ 295,225,691
CAPUFE	\$ 28,000,000	\$ 40,000,000	\$ -	\$ 40,000,000
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 28,000,000	\$ 40,000,000	\$ -	\$ 40,000,000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$ 28,000,000	\$ 40,000,000	\$ -	\$ 40,000,000
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>AYUNTAMIENTO-GOB. DEL EDO. (SAPAET)</b>	\$ 194,000,000	\$ 200,746,264	\$ 37,213,368	\$ 163,532,896
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 194,000,000	\$ 197,455,087	\$ 37,213,368	\$ 160,241,719
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 194,000,000	\$ 197,404,751	\$ 37,213,368	\$ 160,191,383
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$ -	\$ 50,336	\$ -	\$ 50,336
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ -	\$ 3,291,177	\$ -	\$ 3,291,177
<b>AYUNTAMIENTO-OFICIALÍA MAYOR</b>	\$ 30,000,000	\$ 30,441,231	\$ 4,375,816	\$ 26,065,415
GASTO DE INVERSIÓN	\$ 30,000,000	\$ 30,015,175	\$ 4,375,816	\$ 25,639,358
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 30,000,000	\$ 30,015,175	\$ 4,375,816	\$ 25,639,358
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ -	\$ 426,056	\$ -	\$ 426,056



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009  
PRIMER TRIMESTRE**

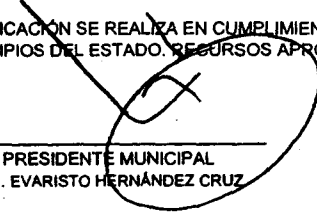
FORMATO PT-2

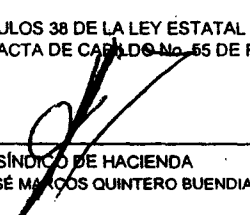
MUNICIPIO: CENTRO


**DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2009	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2009	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2009
<b>RAMO 38</b>	\$ -	\$ 8,656,998	\$ -	\$ 8,656,998
<b>GASTO DE INVERSIÓN</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ -	\$ 8,656,998	\$ -	\$ 8,656,998
<b>PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)</b>	\$ -	\$ 61,731	\$ -	\$ 61,731
<b>GASTO DE INVERSIÓN</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ -	\$ 61,731	\$ -	\$ 61,731
<b>APAZU</b>	\$ -	\$ 60,085,852	\$ 3,177,201	\$ 56,908,651
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$ -	\$ 60,085,852	\$ 3,177,201	\$ 56,908,651
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACIION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 65 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2009.

  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ

  
 SÍNDICO DE HACIENDA  
 LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA

  
 SRIO. DEL AYUNTAMIENTO  
 LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009  
PRIMER TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

MUNICIPIO:		CENTRO			
<b>DESGLOSE DE INVERSIÓN POR SECTOR</b>					
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2009	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2009	ASALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2009	
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>	\$ 1,034,643,072	\$ 1,425,862,767	\$ 285,701,016	\$ 1,083,253,099	
<b>INGRESOS FISCALES ORDINARIOS</b>	\$ 612,101,606	\$ 794,716,275	\$ 160,645,056	\$ 634,071,219	
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	\$ 11,832,197	\$ 16,802,199	\$ 4,105,840	\$ 12,696,360	
DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	\$ 24,973,600	\$ 31,175,493	\$ 6,516,269	\$ 24,659,224	
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB.	\$ 313,419,901	\$ 412,779,944	\$ 99,020,737	\$ 313,759,207	
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	\$ 9,508,072	\$ 40,065,951	\$ 1,268,362	\$ 38,797,588	
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	\$ 75,957,570	\$ 103,391,826	\$ 15,460,127	\$ 87,931,698	
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	\$ 59,332,280	\$ 61,843,584	\$ 9,882,017	\$ 51,961,567	
POLÍTICA Y GOBIERNO	\$ 1,102,591	\$ 1,102,591	\$ -	\$ 1,102,591	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 50,627,908	\$ 56,989,905	\$ 16,579,944	\$ 40,409,960	
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB. PUB.	\$ 65,347,487	\$ 70,564,784	\$ 7,811,760	\$ 62,753,023	
<b>RAMO GENERAL 33</b>	\$ 170,541,467	\$ 303,590,379	\$ 80,289,576	\$ 223,300,803	
<b>FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	\$ 10,000,000	\$ 75,628,642	\$ 36,033,984	\$ 39,594,658	
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB.	\$ -	\$ 8,199,477	\$ 8,199,477	\$ -	
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	\$ -	\$ 11,522,941	\$ -	\$ 11,522,941	
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	\$ -	\$ 2,515,532	\$ -	\$ 2,515,532	
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB. PUB.	\$ 10,000,000	\$ 52,390,692	\$ 27,834,507	\$ 24,556,186	
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	\$ -	\$ 1,000,000	\$ -	\$ 1,000,000	
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	\$ 160,541,467	\$ 227,961,737	\$ 44,255,592	\$ 183,706,145	
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB.	\$ 24,882,000	\$ 17,000,000	\$ 3,136,438	\$ 13,863,562	
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	\$ -	\$ 8,159,424	\$ 770,757	\$ 7,388,668	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 93,076,907	\$ 156,062,512	\$ 37,741,061	\$ 118,321,450	
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB. PUB.	\$ 42,582,560	\$ 46,739,801	\$ 2,607,336	\$ 44,132,465	
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	\$ 252,000,000	\$ 327,556,113	\$ 44,766,385	\$ 225,881,077	
<b>CAPUFE</b>	\$ 28,000,000	\$ 40,000,000	\$ -	\$ 40,000,000	
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB. PUB.	\$ 28,000,000	\$ 40,000,000	\$ -	\$ 40,000,000	
<b>AYUNTAMIENTO-GOB. DEL EDO. (SAPAET)</b>	\$ 194,000,000	\$ 197,455,087	\$ 37,213,368	\$ 160,241,719	
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB.	\$ 194,000,000	\$ 197,404,751	\$ 37,213,368	\$ 160,191,383	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB. PUB.	\$ -	\$ 50,336	\$ -	\$ 50,336	

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009  
PRIMER TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

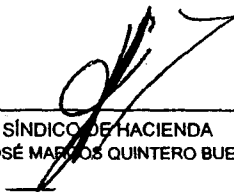
MUNICIPIO:	CENTRO
------------	--------

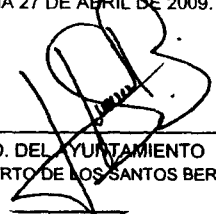
**DESGLOSE DE INVERSIÓN POR SECTOR**

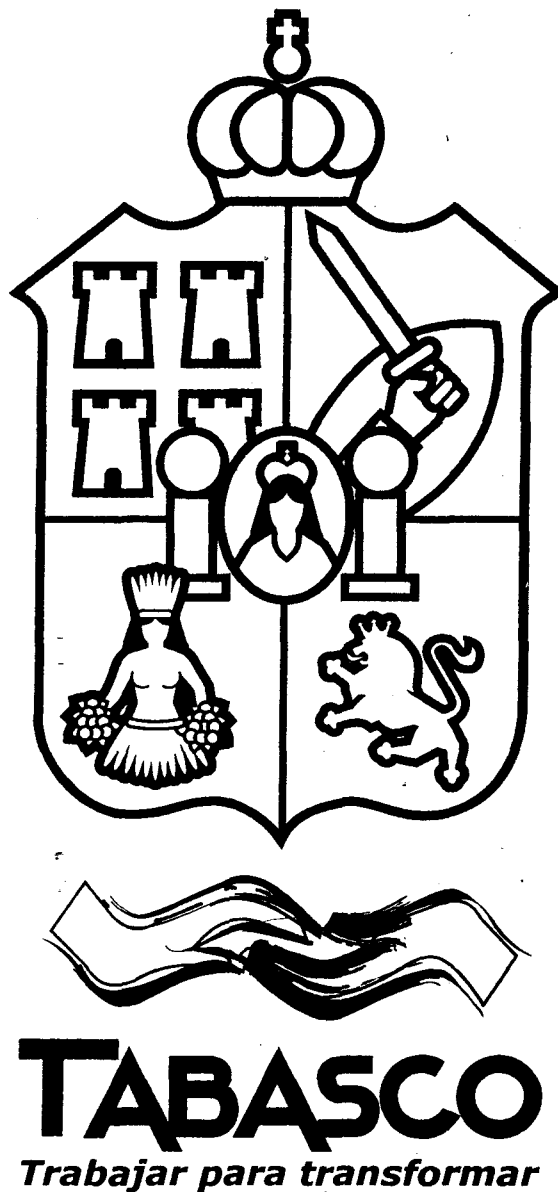
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2009	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2009	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2009
AYUNTAMIENTO-OFICIALÍA MAYOR	\$ 30,000,000	\$ 30,015,175	\$ 4,375,816	\$ 25,639,358
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	\$ 30,000,000	\$ 30,015,175	\$ 4,375,816	\$ 25,639,358
APAZU	\$ -	\$ 60,085,852	\$ 3,177,201	\$ 56,908,651
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB.	\$ -	\$ 57,651,559	\$ 2,724,238	\$ 54,927,321
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	\$ -	\$ 2,434,293	\$ 452,963	\$ 1,981,330

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO No. 55 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2009.

  
\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ

  
\_\_\_\_\_  
SÍNDICO DE HACIENDA  
LIC. JOSÉ MARÍA QUINTERO BUENDÍA

  
\_\_\_\_\_  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY



**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**